

## MEMORIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE “PISTAS DE ATLETISMO EN HUÉRCAL-OVERA (ALMERIA)”



José Diego García Núñez  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos  
Técnico en Empresa de Gestión y Servicios Públicos de Huércal-Overa S.L.  
Colegiado nº 26.790  
Noviembre 2025

## **MEMORIA AMBIENTAL**

### **1.1 OBJETO DE LA ACTIVIDAD**

La actividad objeto del presente proyecto es la de COMPLEJO DEPORTIVO. Se dividirá en las siguientes zonas:

#### **ZONA EDIFICADA**

Esta zona se concibe como una infraestructura capaz de equipar el complejo deportivo con el uso necesario para solventar las necesidades de los usuarios y asegurar el funcionamiento diario del mismo.

#### **ZONA INSTALACIONES DEPORTIVAS**

La zona deportiva se proyecta como área principal del complejo deportivo, esta zona alberga desde la pista de atletismo, los dos campos de fútbol, la zona de salto de altura, salto de longitud y lanzamiento de peso.

#### **ZONA DE ESTACIONAMIENTO**

Esta zona se proyecta como complemento a la actividad y facilita el acceso y estancia de vehículos.

Según el art. 41 y el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificado por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, esta actividad se clasifica dentro de la categoría 46,3 Complejos deportivos, por lo que está sometida a CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

### **1.2 EMPLAZAMIENTO Y DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO**

#### **1.2.1 Emplazamiento**

REFERENCIA CATASTRAL: 04053A038000260001MK, 04053A038000250000XI, 04053A038000240001MM.

La parcela objeto del presente expediente se encuentra en la zona norte del término municipal de Huércal-Overa (Almería). La parcela se encuentra en conexión con el camino de los Cocones, que une la Avda. Felipe VI con la Avda. de la Inmaculada (camino número 219 del inventario, camino 3809047).

Con una superficie de 12,932,60 m<sup>2</sup> según catastro. De topografía plana, tiene acceso desde el Camino de los Cocones, en el T.M. de Huércal-Overa (Almería).

Colinda por el Norte y Oeste con el Sector 2, urbanizable recogido así en el PGOU de Huércal-Overa, por el Este con el Camino de los Cocones y UE-2 Suelo urbano no consolidado y con el sur con el pabellón de deportes y el centro deportivo H2O.

## 1.2.2 Descripción del edificio

El complejo deportivo se emplaza en un conjunto urbano del municipio de Huércal-Overa. La intención del presente proyecto es la creación de un centro deportivo con pista de atletismo y áreas reservadas para distintas disciplinas deportivas, así como una pequeña edificación efímera para albergar usos como aseos del complejo deportivo.

Dicho edificio está formado por tres módulos prefabricados de aseos, resolviendo así las necesidades de las nuevas pistas de atletismo.

## 1.2.3 Superficies construidas y útiles. Alturas libres

USOS Y SUPERFICIES ÚTILES	
1 ASEOS	8,8m <sup>2</sup>
2 PISTA ATLETISMO	2660,28m <sup>2</sup>
3 CAMPOS FÚTBOL 7	4628,6m <sup>2</sup>
4 LANZAMIENTO DE PESO	370,53m <sup>2</sup>
5 APARCAMIENTOS	1774,46m <sup>2</sup>
6 CALLE ACCESO	1287,77m <sup>2</sup>
7 ZONAS DE PASO	2202,16m <sup>2</sup>

## 1.3 MAQUINARIA Y EQUIPOS

### 1.3.1 Maquinaria y equipos

Para el normal desarrollo de la actividad se instalará una serie de maquinaria que a continuación se detalla, con la consiguiente relación de potencias instaladas.

DENOMINACION	
CLIMATIZACION/VENTILACION	POTENCIA KW
Extractor aseos y sistema de ventilación	0,36
Recuperador	0,106

### 1.3.2 Proceso productivo

El proceso de trabajo que se seguirá en esta actividad será el propio de un centro deportivo, es decir, el control de clientes y las actividades propias encaminadas a conseguir que el servicio de estos se realice en las condiciones óptimas en consonancia con la categoría del edificio.

## 1.4 MATERIALES EMPLEADOS, ALMACENADOS Y PRODUCIDOS

Las materias primas necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios prestados por el centro, será la provisión del material y servicio pertinentes para el desarrollo de las actividades ofertadas.

Indirectamente intervienen como materias primas auxiliares el consumo de energía eléctrica utilizada para los equipos de instalaciones de ventilación y el agua potable utilizada para realizar tareas de limpieza de las estancias.

La actividad propia del establecimiento no implica la producción de ningún tipo de material.

Así pues, se considera que ninguno de los materiales empleados y almacenados es potencialmente perjudicial para el medio ambiente debido a sus características.

## 1.5 RIESGOS AMBIENTALES Y MEDIDAS CORRECTORAS

### 1.5.1 Ruidos y vibraciones

#### 1.5.1.1 Focos de contaminación acústica y vibratoria

De las maquinarias instaladas, los elementos susceptibles de producir molestias por ruido y /o vibraciones son los siguientes:

- Unidades de ventilación.

#### 1.5.1.2 Impactos acústicos asociados a efectos indirectos

No se considera que, en el desarrollo de la actividad de complejo deportivo, se generen impactos acústicos asociados a efectos indirectos.

#### 1.5.1.3 Niveles de ruido

Los valores de emisión estimados de las fuentes sonoras propias de la actividad de centro deportivo son los siguientes:

FUENTES	
ACTIVIDADES DE PERSONAS	Nivel de emisión (dBA)
Conversación:	71
Pisadas:	55
Ruidos domésticos:	65
Actividad deportiva:	120

Los niveles de ruido emitidos por la maquinaria instalada en los aseos son los siguientes:

FOCO RUIDOSO	NIVEL SONORO
Extractor aseos y sistema de ventilación:	60 dB

#### 1.5.1.4 Sistemas correctores contra ruidos Y vibraciones.

Se dispondrán de las siguientes medidas correctoras:

- Los extractores y los ventiladores dispondrán de taladros de anclaje previstos para facilitar su situación en los lugares de ubicación. Para evitar la transmisión de vibraciones, dichos puntos de anclaje estarán amortiguados mediante gomas de caucho.

- Las uniones entre equipos y conductos se realizarán mediante lonas elásticas de acoplamiento, como amortiguador de vibraciones, para evitar la transmisión de las mismas a los conductos.

### 1.5.1.5 Valores límite

Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medias de ahorro y eficiencia energética Según su art. 29, toda maquinaria y equipo que, formando parte de una actividad, estén ubicados en el ambiente exterior, deberán adoptar las medidas necesarias para que:

- No se superen en los locales colindantes los valores límite establecidos en la tabla VI (Valores límite de ruido transmitido a locales colindantes por actividades) siguiente:

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		Ld	Le	Ln
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55

Los elementos constructivos, acabados superficiales y revestimientos que delimitan los aseos, tendrán la absorción acústica suficiente de tal manera que el tiempo de reverberación, no será mayor que 0,9 s.

En el caso en el que se originen ruidos de impactos, se garantizará que los niveles transmitidos por ruido de impacto en piezas habitables receptoras no superen el límite de 40 dBA en horario diurno y 35 dBA en horario nocturno del L Aeq 10s, y el de 45 dBA en horario diurno y 40 dBA en horario nocturno en el resto de recintos habitables.

## 1.5.2 Emisiones a la atmósfera

### 1.5.2.1 Efluentes generados: humo, vaho, vapor o aire caliente.

Inherentemente al ejercicio de la actividad de complejo deportivo, se producirán los siguientes efectos no deseables de tipo gaseoso:

- El aire viciado se presenta en las zonas de aseos, en las que también se ven afectados los parámetros de humedad y temperatura.

### 1.5.2.2 Salida al exterior de los efluentes

- GASES DE ASEOS. La descarga de las extracciones del aseo se realizará a través de conducto bajo el falso techo del recinto, canalizado hasta el exterior, donde se realizarán los vertidos del aire de extracción.

## 1.5.3 Utilización del agua y vertidos líquidos

El agua será utilizada en el aseo. También y por extensión para la limpieza derivada de la actividad, serán producidos los siguientes tipos de aguas residuales:

- Aguas fecales procedentes de aseos.
- Aguas blancas procedentes de limpieza y riego periódico diario.

Este tipo de aguas residuales son perfectamente asimilables a las procedentes de uso doméstico.

Por otra parte, los residuos diluidos serán fundamentalmente detergentes biodegradables y materia orgánica, es decir, demandantes biológicos y químicos de oxígeno para su degradación.

Estas aguas residuales, verterán a la red de saneamiento del municipio.

Mientras que el agua de lluvia verterá a la red de pluviales incluida en proyecto.

#### **1.5.4 Generación, almacenamiento y eliminación de residuos**

Derivado de la actividad propia del local, serán generados los siguientes tipos de residuos:

- Residuos de alimentación con tamaños variables.
- Hojalatas y plásticos diversos de envases.
- Vidrios de bebidas y algunos alimentos sólidos.
- Papel y cartón de embalajes.

Como se puede observar, no se generan residuos peligrosos. Los residuos serán clasificados en diferentes contenedores para posteriores labores de clasificación en función de su naturaleza.

La eliminación de dichos residuos se realizará depositándolos en los contenedores que los Servicios Públicos Municipales disponen para tal fin, en el horario establecido.

#### **1.5.5 Medidas de seguimiento y control**

El personal del centro utilizará las instalaciones para su uso previsto y se realizarán las operaciones de mantenimiento requeridas para así garantizar que el establecimiento se encuentre en adecuadas condiciones de funcionamiento y que la actividad se mantenga dentro de los límites permisibles.

Las modificaciones sustanciales que se lleven a cabo en el establecimiento y que supongan un incremento en las emisiones a la atmósfera, en los vertidos, en la generación de residuos o en la utilización de los recursos naturales serán comunicadas a la Administración Municipal y sometidas a calificación ambiental, según el art. 41 de la Ley 7/2007.

#### **1.6 REALES DECRETO HIGIENO SANITARIAS**

El marco legal viene establecido por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; Ley 26/1984, de 19 de Julio, General de Defensa de Consumidores y Usuarios; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes.

La ventilación será natural, complementándose con medios mecánicos para estar en consonancia con la capacidad de los aseos.

La iluminación natural se complementa de forma artificial, proporcionando suficiente intensidad.

Dispondrán de agua corriente, en cantidad suficiente para cubrir las necesidades. La red de distribución de agua tendrá el número preciso de tomas para cubrir las exigencias.

## **1.7 INSTALACIONES**

### **1.7.1 Instalación eléctrica**

En los espacios definidos en el presente proyecto, la instalación eléctrica se ejecutará de acuerdo con el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto) e Instrucciones Complementarias del Ministerio de Industria y Energía, así como con las Normas Particulares de la Compañía Suministradora de energía eléctrica.

El suministro eléctrico a los aseos se realiza enterrado en baja tensión hasta el Cuadro General de Baja Tensión recogido en proyecto.

Se dispone de un alumbrado artificial en el inmueble objeto de este proyecto diseñado bajo el prisma del bajo consumo, predominando la iluminación tipo led. Estos elementos están convenientemente distribuidos en cantidad tal que la iluminación media conseguida es de valor apropiado para la actividad que se desarrolla.

También se cuenta con alumbrado de emergencia que se pondrá en funcionamiento cuando la tensión falle o rebaje más del 30% de su valor nominal. Su funcionamiento será como mínimo de una hora y, una vez restablecida la corriente, dejará de funcionar. Todos los equipos de emergencia dispondrán de alumbrado de señalización.

El cuadro general está instalado en lugar no accesibles por el público y convenientemente protegidos. También en las zonas consideradas húmedas o con atmósferas explosivas, la instalación eléctrica se presenta estanca.

Toda la instalación, tanto de alumbrado como de fuerza, así como receptores, cuadros etc., y en general, todas las partes metálicas no sometidas a tensión de la instalación eléctrica están protegidas por conductor de toma de tierra.

### **1.7.2 Instalación de ventilación**

Las instalaciones de ventilación, que se ejecuten nuevas, se diseñarán de acuerdo con el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio) y sus Instrucciones Complementarias.

La ventilación del aseo, se realizará de forma forzada mediante extractores, hasta la zona exterior cumpliendo con la normativa municipal vigente.

### 1.7.3 Instalación de agua fría y producción de agua caliente sanitaria

La instalación de suministro de agua se ha ejecutado conforme a la sección HS 4 del Documento Básico de Salubridad del Código Técnico de la Edificación. Así mismo, se cumple con lo indicado en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, en los que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis y el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

El suministro de agua potable a los aseos se realiza a través de las tuberías indicadas en proyecto, conectado a la red municipal de aguas.

### 1.7.4 Instalación de saneamiento y vertidos

La instalación de evacuación de aguas, que se ejecute nueva, se ejecutará conforme a la sección HS 5 del Documento Básico de Salubridad del Código Técnico de la Edificación.

La red de aguas fecales consistirá en la recogida de las aguas de cada uno de los aparatos a través de su propio desagüe, según el caso.

Todos los aparatos sanitarios dispondrán de sifón individual para evitar la transmisión de olores desde la red de saneamiento al interior de los recintos.

### 1.8 CONCLUSIÓN

Con todo lo anteriormente expuesto y demás documentos de que consta este Proyecto, estima la entidad peticionaria que queda suficientemente expuesto el cumplimiento de la normativa de aplicación, por lo cual se solicita sean concedidas las oportunas licencias.

No obstante, se queda a disposición de los Servicios Técnicos Municipales del Excmo. Ayuntamiento para cualquier aclaración y/o modificación que se estime oportuna.

Huércal-Overa, Noviembre de 2025

EL INGENIERO AUTOR DE LA MEMORIA AMBIENTAL

José Diego García Núñez

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Coleg. Nº 26.790

**GARCIA NUÑEZ JOSE**  
**DIEGO -**

Firmado digitalmente por GARCIA NUÑEZ JOSE DIEGO -  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
serialNumber=IDCES- [REDACTED] givenName=JOSE DIEGO,  
sn=GARCIA NUÑEZ, cn=GARCIA NUÑEZ JOSE DIEGO -  
Fecha: 2025.11.11 07:57:21 +01'00'